

Acta Reunión de Comisión Nivel Primario

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 2 días del mes de junio de 2015 siendo las 9:00 horas, se reúnen en la Dirección de Educación Superior de la Calle Garrone N° 39 con la presencia del Sr. Subsecretario de Asuntos Institucionales Lic. Gabriel Belloso, la Directora General de Educación Lic. Claudia Chálabe, las Secretarías Técnicas Prof. Alicia Valverde y Prof. Sandra Natucci, por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro –UnTER, representado por el Secretario General Prof. César Mario FLORIANI, Secretaria de Nivel Primario Prof. Daniela Lavezzini, el vocal titular Prof. Manuel Fernández y el Vocal Gremial Docente Prof. Orlando SOLARO.

1. De Parte de la gremial se pide información sobre la situación edilicia de la Escuela N° 247 de Balsa las Perlas, la Laboral N° 4 de Cipolletti, la escuela 348 de Rinconada Nahuelpan de El Bolsón, la correcta provisión de insumos en los comedores escolares, se requiere nuevamente la urgente intervención para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos. Además que se regularicen los inconvenientes de calefacción, fundamentalmente de equipos de calefacción central adquiriendo equipos alternativos para evitar la pérdida innecesaria de días de clase.
2. Con respecto a las Balsas la Perlas la Ministerial responde que a más tardar el lunes 8 se estarían iniciando las clases; en lo referente a la provisión de suministros del Bolsón entre hoy y mañana se solucionara el inconveniente.
3. Las demás cuestiones serán trasladadas ante quien corresponda.
4. La gremial realiza los siguientes aportes para ser incorporar en el anteproyecto de resolución de derogación de la 35/13:

Consideramos fundamental, que si hay un planteo de construcción democrática, que la Unter (unión de trabajadoras/es de la educación de río negro), no puede estar ausente en los considerandos de la nueva resolución, planteando en el mismo que el debate sobre la res. 35/13 surge porque la Unter lo propone, lo convoca y plantea la derogación y cambio. Debería redactarse de la siguiente manera:

“Qué la Unter exigió la revisión de la res. 35/13 y su posterior derogación..”

“ que a través de los debates convocados por la unión de trabajadoras/es de la educación (Unter) se construyen los aportes que forman parte de la nueva norma..”

“Qué se tienen en cuenta los acuerdos paritarios de política educativa para el tratamiento de discusión de la res. 35/13 y los aportes realizados por unter...”

Sacar de los considerandos:

“Que con más tiempo de clases se garantiza la justicia curricular a todos los estudiantes posibilitando el acceso a los bienes culturales y simbólicos”

Considerando 15: criterios pedagógicos y físicos... teniendo en cuenta la res. 3438/11. (agregar)

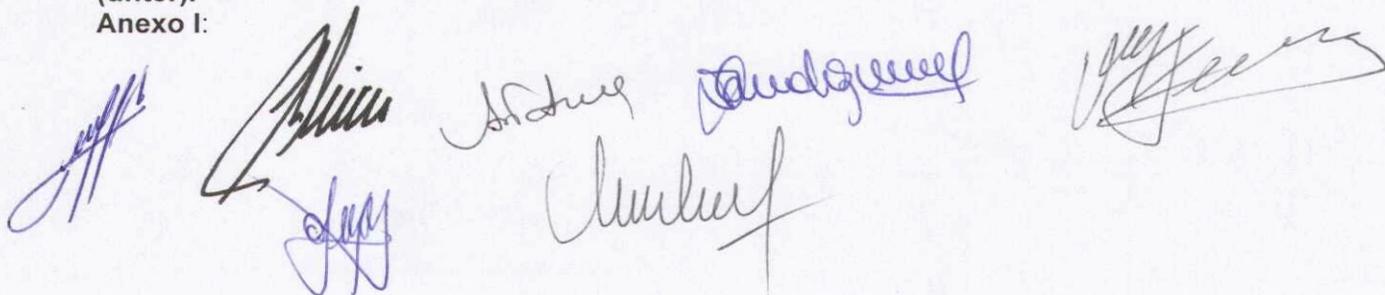
En cuánto al **resuelve** de la resolución nos parece fundamental que su primer artículo diga:

“Derogar a partir de la presente la res. 35/13 y toda norma que se oponga....”

Art. 2º: **determinar que la implementación de la jornada completa se realizará gradualmente, con el pedido y acuerdo de la comunidad educativa para ingresar a la modalidad y con las garantías del estado en cuanto a insumos e infraestructura.**

Art. 7º: **“Establecer que el desarrollo curricular de la educación primaria será evaluado de manera participativa, integral y sistemática por la dirección de educación primaria y la unión de trabajadoras/es de la educación de río negro (unter).”**

Anexo I:



- ❖ Tomar en cuenta los fines y objetivos del diseño curricular.
- ❖ Ante el pase de jornada simple a jornada completa, el ministerio deberá garantizar la infraestructura e insumos con anterioridad a su implementación.
- ❖ Ante el cambio de modalidad de una escuela de jornada simple a jornada completa, en primer término, se deberá ofrecer los cargos de jornada completa a los maestros titulares de jornada simple de la institución por orden de mérito. en segundo término a los maestros interinos de grado de la institución. Una vez que ingresó la institución a jornada completa los cargos que se crean serán ofrecidos en asambleas de interinados y suplencias.
- ❖ En el caso de que ningún docente de la institución acepte el cargo de jornada completa o que algún cargo quede vacante, se implementará el criterio establecido en el estatuto del docente para definir el cierre de cargos de jornada simple.

Anexo III:

- ❖ Establecer que los referentes tic se rijan todos por la misma normativa vigente.
- ❖ Que los talleres sean tomados como secciones, de manera que pueda incidir en la creación de cargos.
- ❖ Evaluar propuestas con respecto a la designación del tallerista de jornada extendida.
- ❖ Talleristas hora más: alta el día de la asamblea, estos cargos deben contar con estabilidad laboral.

Anexo IV

- ❖ Creación del cargo de secretario para las escuelas hogares, y para aquellos establecimientos con más de 25 secciones, solicitar la creación de dos cargos.
- ❖ Con respecto a las escuelas hogares, ratificar la res. 1348/07 y eliminar el párrafo sobre auxiliares docentes en el anexo IV.
- ❖ Crear un cargo de preceptor con perfil pedagógico, fortalecimiento institucional, que dentro de sus funciones esté la de cubrir las suplencias cortas que no fueron cubiertas de acuerdo a la res. 1080.
- ❖ En plantas funcionales debe decir según nuestras sugerencias: 10 a 14 secciones en lugar de 10 a 16; solicitar dos vicedirectores (uno de J.S y uno de J.C). 15 a 24 secciones donde dice 17 a 24; dos vicedirectores; dos secretarios/as.
- ❖ El director de 3º categoría, tiene una carga horaria de cinco horas y no debería superar las 4:30 hs.
- ❖ Incorporar equipos técnicos de J.C para la atención y acompañamiento de niñas y niños que concurren a escuelas de J.C y J.E

Anexo V:

- ❖ Partimos de su título. debe decir: **"criterios pedagógicos y físicos para la apertura, fusión , desdoblamiento y cierre de secciones de la educación primaria, respetando la res. 3438/11"**
- ❖ **Punto 3 b. nueva redacción: criterio pedagógico: determina la relación entre docente y cantidad de matrícula en una misma sección. el mismo varía según el ámbito de ubicación de la escuela, contemplando el contexto socioeducativo, respetando las trayectorias escolares y los procesos de inclusión.**
- ❖ Solicitamos óptimos y máximos igual que para la unidad pedagógica.
- ❖ Cargos de secretarios: por concurso, creación de cargos, con inscripción y clasificación.
- ❖ En cuanto a la matrícula se propone que el mínimo sea el 50% del máximo y para el desdoblamiento del grado tener en cuenta los máximos más uno estipulados sin mención numérica.

Anexo VI:

- ❖ Qué la creación del cargo de maestro de fortalecimiento a las trayectorias escolares sea real y sin importar la modalidad. además este cargo debe aparecer explícitamente en

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Jorge', 'Roberto', 'Rodrigo', and 'Jorge'.

el anexo de plantas funcionales.

❖ Los criterios de evaluación deben ser fijados.

❖ Clarificar que son los equipos de asesoramiento; si está relacionado con los Etap.

Sobre el período de recuperación: que la permanencia sea consensuada con el equipo directivo y el Etap, no dejaremos de plantear y solicitar a las autoridades del ministerio de educación que toda condición laboral sea trabajada en el ámbito paritario tal cual corresponde, y que ninguna norma debe modificar esos acuerdos homologados; por lo que solicitamos continuar trabajando sobre talleristas y tic en ese ámbito legítimamente reconocido.

Anexo IV:

- La gremial requiere que la discusión de evaluación de estudiantes se haga de manera integral en forma conjunta con los de más niveles (inicial, primario y secundaria).

La representación gremial solicita que estos planteos se incorporen a la nueva normativa efectuándose la derogación de la 35°.

Se requiere que una vez finalizada la discusión de Primaria se comience a debatir la modalidad de adultos primaria.

Con respecto a los puntos planteados por la Gremial, el Ministerio manifiesta la voluntad de plasmar en una nueva resolución los siguientes puntos:

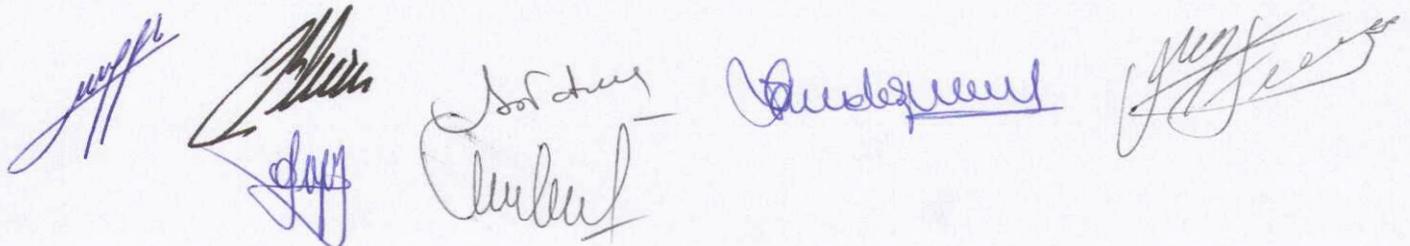
En respuesta al punto 2, Resol. 35 se comienza trabajando con el Anexo IV, Aspecto organizacional: Planta funcional. Sobre la designación de vicedirectores según la cantidad de secciones y el pedido de designar un vice de jornada simple a partir de las 14 secciones, cuando las escuelas tienen ambas modalidades funcionando en simultáneo. La gubernamental explica que, es necesario evaluar el impacto presupuestario antes de resolver, pero que se compromete a tener una respuesta en el transcurso de la semana vigente. Sí se acuerda con la modificación de la creación de un segundo cargo de secretario en las escuelas de Jornada Simple con 20 secciones o más.

Las escuelas de Jornada Completa tendrán en su totalidad un director y un vicedirector de 8 horas, exceptuando de esta norma a las Escuelas Hogares.

Se analizan los considerandos y se acuerda sobre la redacción conjunta de los mismos. Hay coincidencia en la necesidad de continuar profundizando el debate hacia el interior de las escuelas sobre los conceptos que sustentan el espíritu de esta Resolución, tales como unidad pedagógica, evaluación y acreditación. Del análisis de la parte resolutive se acuerda en general y se examinan algunas particularidades. Se genera debate sobre la forma de designar a los talleristas y las diferencias planteadas entre la escuela de jornada completa y las escuelas de jornada extendidas y hora más. Desde la gubernamental se argumenta la importancia de mantener actualizadas las propuestas pedagógicas, lo que justifica la aprobación de los proyectos por dos años otorgando al Director de la potestad de evaluar la vigencia de la demanda sobre el mismo y decidir sobre su continuidad. La gremial insiste en la necesidad de incorporar esta discusión en futuros encuentros entre las partes tendientes a garantizar la estabilidad laboral de los compañeros/as talleristas de las escuelas de Jornada Extendida y Hora Más.

En el Anexo VI se acuerda dejar aclarado que se considera 1° y 2° grado como Unidad Pedagógica. Se analizan también números máximos y mínimos para los desdoblamientos y fusiones. Luego del debate se logran acuerdos que quedarán plasmados en la nueva redacción de la Resolución.

Se discute sobre la matrícula necesaria para el desdoblamiento de una sección, luego de fuertes posicionamientos y argumentaciones de ambas partes se define que el número será de 28 estudiantes, cuando no existan vacantes disponibles en escuelas cercanas se

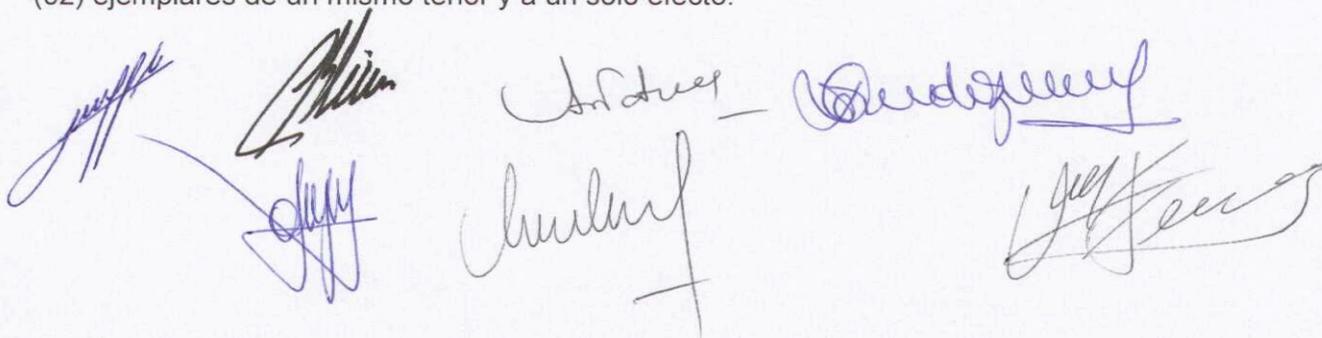


podrá desdoblarse, siempre que exista en el edificio espacio físico para ser destinado como aula.

En el Anexo VI la gremial plantea sobre el cargo de Maestro de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares. Independientemente de los fundamentos ministeriales que se han explicado, solicitamos que la creación del cargo de Maestro de Fortalecimiento a las trayectorias escolares sea real y sin importar la modalidad. Además consideramos que debe designarse bajo los mismos procedimientos establecidos por normativa.

Los restantes puntos planteados por la Gremial, la Gubernamental responde que serán tratados en sucesivas reuniones de comisión.

Siendo las 14:10 horas se da por finalizada la presente reunión firmando las partes dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Antonio', 'Rodríguez', and 'García'.